

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Ejecutivo seguido por CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR en contra de DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

RADICACION No. 47-001-31-53-002-2019-00003-00

Atendiendo que el extremo activo radicó solicitud de medidas cautelares, y que las mismas resultan viables, se procederá a darle alcance.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren consignados en las cuentas de ahorro que a continuación se detallan, de las cuales es titular el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, exceptuando que dichos recursos tengan la calidad de inembargables.

Las cuentas son las siguientes:

1. Cuenta de ahorro N° 439178153 del Banco de Bogotá.
2. Cuenta de ahorro N° 844001446 del Banco BBVA S.A.
3. Cuenta de ahorro N° 870939261 del Banco de Occidente S.A.
4. Cuenta de ahorro N° 116500121698 del Banco Davivienda S.A.

SEGUNDO: LÍBRENSE por secretaria los oficios correspondientes, haciendo especial énfasis en que las medidas solo deberán ser consumadas siempre y cuando los recursos que se encuentren depositados en dichas cuentas no tengan la calidad de inembargables.

TERCERO: LIMÍTENSE la medida hasta el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$189.201.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 29 de agosto de 2022.
Secretaria, _____.